



RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se autoriza la 1.ª, 2.ª y 3.ª fase del cierre de instalaciones de gas propano en las localidades de Cáceres y Plasencia, en la provincia de Cáceres. Expte.: EGENER 63. (2023063749)

Vistas las solicitudes de autorización de la 1.ª, 2.ª y 3.ª fase del cierre de las instalaciones de gas propano en las localidades de Cáceres y Plasencia (Cáceres), formulada por la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA (DICOEXSA), con NIF: A06244131 y domicilio en c/ Antonio de Nebrija, 8-A de Badajoz, se emite la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa DICOEXSA, con fecha 19 de mayo de 2021, presenta ante esta Administración solicitud para el cambio de gas propano a gas natural en las instalaciones relacionadas en los anexos I y II, y que fueron transmitidas a su favor mediante Resoluciones del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, con fecha 27 de septiembre de 2016 y 08 de marzo de 2017 (Expedientes V-8762 y V-8817).

Segundo. Con fecha 4 de octubre de 2021, se emite Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se autoriza el cambio de gas propano a gas natural de las instalaciones identificadas en la misma (expediente EGENER 63), conforme a lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimiento de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 168, de 1 de septiembre de 2014).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140, de 21 de julio de 2023), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto



77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio de 2023), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Extremadura, en atribución de sus competencias y dentro de su ámbito territorial, ha regulado mediante el Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo en su capítulo VII, el procedimiento para el cierre de instalaciones de gas canalizado, correspondiendo a los Servicios Territoriales de la Dirección General, la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización administrativa para la construcción, ampliación, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de gas de acuerdo con el "artículo 6" del mencionado decreto.

Tercero. Con carácter supletorio, es de aplicación la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, dado su carácter de legislación básica, así como aquella otra regulación de ámbito nacional de desarrollo de citada ley.

RESOLUCIÓN

Este Servicio, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 183/2014, Resuelve autorizar la 1.ª, 2.ª y 3.ª fase del cierre de las instalaciones de gas propano objeto del expediente EGENER 63, situadas en las localidades de Cáceres y Plasencia (Cáceres), y que se indican en los anexos I y II, debiendo la citada empresa cumplir las siguientes condiciones:

Primera. El cierre de las instalaciones deberá realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, advirtiendo que en caso contrario se procederá a la caducidad de la presente autorización.

Segunda. Una vez efectuado el cierre, DICOEXSA, en el plazo no superior a un mes, deberá comunicar al Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, la fecha en que se hubiera producido, presentando para ello copia del certificado de inertización o de desgasificación, de conformidad con el apartado "7" de la ITC-ICG 03 "instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos", del Real Decreto 919/20016, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

**ANEXO I****RELACIÓN DE INSTALACIONES EN PLASENCIA INCLUIDAS EN
LA 1.ª, 2.ª Y 3.ª FASE DE CIERRE E INERTIZACIÓN**

Código	Nombre de la instalación	Localidad	N.º Expte. Instalación	N.º Expte. Transmisión
50018669	C.P. BATALLON AMETRALLADORAS, 2	PLASENCIA	B-470	V-8762
50019201	C.P. MARIA DE ROZAS, 1, GC	PLASENCIA	B-923	V-8762
50021045	C.P. SOR VALENTINA MIRON GC	PLASENCIA	B-1321	V-8762
50020789	C.P. TRAV. RODRIGO ALEMAN, 23, P-40	PLASENCIA	B-1391	V-8762
50021857	C.P. CALVO SOTELO, 39	PLASENCIA	B-1548	V-8762
50022397	C.P. COTILLO SAN ANTON	PLASENCIA	B-1550	V-8762
50022699	COT. SAN ANTON EDIFICIO LAS PEÑAS	PLASENCIA	B-1602	V-8762
50022749	C.P. FLORIDA II	PLASENCIA	B-1677	V-8762
50023262	C.P. C/REY / PZA. SANTA ANA	PLASENCIA	B-1701	V-8762
50022548	C.P. CRISTO DE LAS BATALLAS, 62	PLASENCIA	B-1706	V-8762
50023087	C.P. AVDA. DEL VALLE, 33, BLOQUE II	PLASENCIA	B-1708	V-8762
50023082	C.P. AVDA. DEL VALLE, 33, BLOQUE I	PLASENCIA	B-1708	V-8762
50084895	C.P. PZA. SAN PEDRO DE ALCANT. (Salle, 5)	PLASENCIA	B-1829	V-8762
50094784	C.P. ANDRÉS DE PLASENCIA, 15	PLASENCIA	B-1993	V-8762
50021712	COM LA CRIBA XERETE	PLASENCIA	CG-538	V-8817

**ANEXO II****RELACIÓN DE INSTALACIONES EN CÁCERES INCLUIDAS EN LA
1.ª, 2.ª Y 3.ª FASE DE CIERRE E INERTIZACIÓN**

Código	Nombre de la instalación	Localidad	N.º Expte. Instalación	N.º Expte. Transmisión
50016330	C.P. LUZ PARK (Ruta de la Plata, 8)	CÁCERES	B-554	V-8762
50016444	C.P. EDIFICIO THOLOS	CÁCERES	B-568	V-8762
50016616	C.P. COOP. PABLO IGLESIAS, GC	CÁCERES	B-592	V-8762
50016526	C.P. AVDA. VIRGEN MONTAÑA, 6	CÁCERES	B-593	V-8762
50016506	C.P. COLON, 3 /GAS CANALIZADO	CÁCERES	B-595	V-8762
50016820	C.P. AVDA. DE ESPAÑA	CÁCERES	B-643	V-8762
50017542	C.P. CARVAJAL LANCASTER, 2	CÁCERES	B-660	V-8762
50016950	C.P. CL ESPADAN, NUM 1, GC	CÁCERES	B-665	V-8762
50016970	C.P. LEÓN LEAL, 2 GC (León Leal 2,4,6,8,10)	CÁCERES	B-701	V-8762
50017642	C.P. COLON, 7 GC	CÁCERES	B-758	V-8762
50018576	C.P. VIRGEN MONTAÑA, 20	CÁCERES	B-767	V-8762
50017896	C.P. SAN IGNACIO GC	CÁCERES	B-793	V-8762
50018547	C.P. HERNÁN CORTES, 32	CÁCERES	B-799	V-8762
50018557	C.P. HERNÁN CORTES, 40 GC	CÁCERES	B-800	V-8762
50018822	C.P. AVDA, BROCENSE, 5	CÁCERES	B-883	V-8762
50018619	C.P. GRAL. PRIMO RIVERA, 11	CÁCERES	B-886	V-8762
50018811	C.P. CTRA. MONROY SN GC	CÁCERES	B-902	V-8762
50018832	C.P. HERNÁNDEZ PACHECO, 13	CÁCERES	B-908	V-8762
50019284	C.P. PLAZA DEL ÁNGEL GC	CÁCERES	B-951	V-8762
50020151	C.P. ANTONIO HURTADO	CÁCERES	B-998	V-8762
50019525	C.P. CALLE SAN JUSTO S/N GC	CÁCERES	B-1000	V-8762
50020132	C.P. RONDA DEL CARMEN GC	CÁCERES	B-1065	V-8762



Código	Nombre de la instalación	Localidad	N.º Expte. Instalación	N.º Expte. Transmisión
50020112	C.P. HERNÁNDEZ PACHECO, 22	CÁCERES	B-1080	V-8762
50020855	C.P. HERNÁN CORTES, 34	CÁCERES	B-1331	V-8762
50021525	C.P. GIL CORDERO, N.º 4	CÁCERES	B-1373	V-8762
50021812	C.P. CALLE PARRAS	CÁCERES	B-1476	V-8762
50022239	C.P. RONDA DE SAN FRANCISCO	CÁCERES	B-1570	V-8762
50022481	C.P. PLAZA 8 DE SEPTIEMBRE, S-N	CÁCERES	B-1604	V-8762
50022715	C.P. CAMINO LLANO Y AMOR DE DIOS	CÁCERES	B-1611	V-8762
50023141	C.P. SIERPES	CÁCERES	B-1666	V-8762
50084867	C.P. EDIFICIO MIRADORES	CÁCERES	B-1719	V-8762
50023247	CÁCERES 96 INVERSIONES (Carlos Callejo, 12)	CÁCERES	B-1720	V-8762
50023336	C.P. LEÓN LEAL, 9	CÁCERES	B-1734	V-8762
50089126	C.P. EDIFICIO COLON (Miguel Serrano, 17)	CÁCERES	B-1816	V-8762
50101980	C.P. PZA. 8 DE SEPTIEMBRE	CÁCERES	B-2067	V-8762
50100859	C.P. PUENTES Y VIAS, SL (Miguel Serrano, 9)	CÁCERES	B-2142	V-8762
50109181	PROMOCIÓN Y GESTIÓN OBRAS	CÁCERES	B-2386	V-8762
50021313	URB. LOS CASTELLANOS	CÁCERES	CG-531	V-8817
50022417	C.P. LOS CASTELLANOS	CÁCERES	CG-544	V-8817

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 30 de octubre de 2023.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO